



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL  
ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DAVALOS LARREATEGUI  
INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A.**

**ANTECEDENTES.-** La compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A., se constituyó con domicilio en el cantón Latacunga, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito Encargado, el 28 de enero de 2011, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 04 de mayo de 2011.

**CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación y reforma del artículo primero del estatuto de la compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A. otorgada ante el Notario Septuagésimo del cantón Quito el 13 de enero de 2016, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.133 de 17 de junio de 2016.

**OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Milton Luis Lupercio Cabrera Vicepresidente Ejecutivo en calidad de representante legal de la compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A., El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

**CAMBIO DE DENONINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.133 de 17 de junio de 2016, aprobó el cambio de denominación de la compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A. a DLIP INDUSTRIAL DLIPINDUSTRIAL S.A.; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DAVALOS LARREATEGUI INDUSTRIAS PROCESADORAS DLIP S.A. a DELIP INDUSTRIAL DLIPINDUSTRIAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a



**SUPERINTENDENCIA**  
DE LAS COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, de la siguiente manera:

*"Artículo Primero.- La compañía se denominará DLIP INDUSTRIAL DLIPINDUSTRIAL S.A."*

Ambato, 17 de junio de 2016.

*Mónica Martínez Durán*  
Dra. Mónica Martínez Durán

**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Elaborado por:	MESP
Exp. 138499	
Trámite 370	